

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 072 DE 2021. (15 de diciembre)

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago”.

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 13 de agosto de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 20 de diciembre de 2021 y el 07 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá D.C., ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2019 y el 11 de septiembre de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, la cual se establece en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.864.961) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá D.C., entre el 20 de diciembre de 2021 y el 07 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$3.132.424), por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, la suma TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.967.737) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$390.997), por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$158.800) C/U, Sindicato, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$58.650), Recordar, por un valor de VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.700), Libranza Davivienda, por un valor UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.072.000).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, un **Valor Neto a Pagar** de SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$6.022.208).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20210488 del 14/12/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Reviso y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021, se comunica personalmente al servidor público **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial No. 072 del 15 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

La comunicada:

JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ

CC. 52.820.315 de Bogotá D.C.

